

GAZETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagracion, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades ¡Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia Reunios bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores ¡México vencera, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion.—6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Agosto 13 de 1846. Núm. 113

MANIFIESTO

DEL EXMO. SR. PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA MEXICANA.

MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA, general de division, presidente interino de la República mexicana, á la nacion.

Como presidente interino de la República, anuncié solemnemente en el manifiesto que dirigí á la nacion en 23 de Abril de este año, que el gobierno de los Estados Unidos de América, sin respetar ningun principio de justicia, á la ofensa de haber admitido la incorporacion de Tejas á aquella república, habia añadido la de la invasion de otros departamentos: que á pesar de tantos y tan notorios agravios, no decretaba sin embargo, la guerra, porque esta atribucion no es del ejecutivo, sino del congreso de la nacion; pero que no podia dejar de ordenar en cumplimiento de mis deberes y juramentos, que mientras éste resolvía sobre la reparacion de las ofensas recibidas, la fuerza fuese repelida con la fuerza, y el territorio mexicano y sus poblaciones defendidas á todo trance. No alcé, pues, el pendon de la guerra; proclamé solamente la resistencia á la invasion, y dejando aparte por entonces la cuestion de Tejas, sobre la que habian intervenido contestaciones diplomáticas con los Estados Unidos, mandé intimar á las fuerzas que se habian acampado sobre el territorio del Departamento de Tamaulipas, que retrocediesen, si no querian empeñar el choque de las armas, inevitable para los mexicanos en defensa de su propio suelo. Estas últimas palabras de paz no fueron escuchadas. Los invasores, sin miramiento á la justicia, y sin temor del fallo severo é imparcial del mundo civilizado, que no puede dejar de condenar las conquistas, bajo ningun pretexto ni apariencia, se negaron á retirarse á Tejas, mientras que por negociaciones podia terminarse pacíficamente la cuestion sobre aquel territorio mexicano: permanecieron á la vista de nuestras tropas, fortificándose al alcance de nuestros tiros, tomando posicion á la márgen izquierda del Rio Bravo y en el caserío mexicano de Santa Isabel, cuyos moradores, sin medios de resistir la invasion, incendia-

ron sus casas antes de abandonarlas, para que en ellas no se abrigasen los enemigos de su patria. El campo colocado entre aquellos escombros del caserío del Fronton, que siempre ha dependido de la jurisdiccion de Matamoros y las aguas del Bravo, ha sido ya el teatro de encuentros sangrientos.

Estos hechos hostiles, y la ocupacion posterior de Matamoros y otros puntos de nuestro territorio, precedieron á toda declaracion de guerra por parte de los Estados Unidos, cuyos actos y manifestaciones posteriores son tambien de guerra y amenazas de una agresion decidida sobre nuestro pais. El congreso de la nacion no ha podido, por tanto, sin oprobio y sin mengua, dejar de decretar la defensa de la República, y de prevenir los medios todos de hacerla eficaz.

Esta declaratoria del congreso mexicano contenida en el decreto de 6 del presente mes, no es un acto de la ambicion que se lanza á las conquistas, para engrandecerse á expensas de otras naciones; es solamente el de proveer á la propia conservacion, por la cual se deben arrostrar como menores los mismos males de la guerra. Decretándola, los representantes de la nacion ceden á la necesidad, mirándola como el rescate de mayores desgracias, y como el medio de conservar el ser, la independencia y el honor nacional.

Esta necesidad y la justicia de la causa que pone las armas en nuestras manos, ha ordenado el congreso que se manifiesten á los habitantes de la República, que deben hacer los sacrificios que la guerra requiere, y á las naciones todas del mundo que ván á presenciar nuestra lucha, pues que tienen interes en la paz, y en que las usurpaciones del tiempo de la barbárie no reaparezcan formuladas bajo apariencias, que de ninguna manera pueden justificar los despojos de la fuerza.

Esta resolucion del congreso consignada en el decreto de 6 de este mes, es la que voy á cumplir, exponiendo breve y sencillamente las causas de la guerra que el pueblo mexicano se ve obligado á hacer, y que sostendra por todos los medios autorizados por el derecho de gentes.

Tejas fué sin contradiccion parte integrante



del territorio de la Nueva España, que es hoy el de la República mexicana. Los Estados Unidos reconocieron ese hecho por el tratado de límites celebrado en Washington en 22 de Febrero de 1819 entre los plenipotenciarios de aquel gobierno por una parte, y por los del gobierno español por la otra; y ese mismo tratado, ratificado solemnemente entre ésta y aquella república, por el que se ajustó en esta ciudad á 11 de Enero de 1828, y que de nuevo se ratificó en 5 de Abril de 1831, es el reconocimiento de que Tejas pertenece á la República mexicana.

Sin embargo, los Estados Unidos tenían desde entonces el designio de apropiarse aquel territorio, según lo ha declarado terminantemente un representante autorizado de aquel gobierno cerca de éste, en una nota oficial que no ha sido desmentida, y á este fin protegieron la insurrección de los colonos que México admitió en aquel territorio; los auxiliaron para resistir á las tropas que fueron á reducirlos á la obediencia; apoyaron su independencia absoluta, y aceptaron por último su agregación á la Union, no obstante la protesta que el representante de México hizo, de que tal agregación sería considerada como una declaración de guerra.

Estos hechos, comprobados por documentos oficiales y públicos, aunque ejecutados con la disimulación exigida por los compromisos de aquel gobierno con México, y por las miras combinadas de asegurar la agregación sin los reproches de una usurpación sin disfraz, forman las primeras ofensas á nuestra nación.

Fué el primer efecto de esos ataques á nuestros derechos, la interrupción de las relaciones de amistad entre ambos gobiernos. Nuestro enviado en Washington pidió sus pasaportes y se retiró al aprobarse en el senado el decreto de incorporación de Tejas. Bajo las protestas de paz y de los deseos de conservar nuestra amistad, que siempre han acompañado á los agravios, Tejas fué guardado por tropas de la Union americana, y como si no fuera ya bastante ofensa aquella apropiación, para conservarla en negociaciones que se iban á iniciar, un ejército considerable se internó y pisó el territorio de otros departamentos de esta República, pasando el rio de las Nueces, que fué siempre el límite del territorio de Tejas, y la marina americana se presentó amenazante delante de nuestros puertos.

De una manera privada se preguntó entonces al ministro de relaciones exteriores, si el gobierno estaría dispuesto á recibir un enviado, que arreglase amistosamente todas las cuestiones que se controvertían entre ambos países. Estando las relaciones interrumpidas entre esta República y la del Norte, no podía aceptarse la misión de un enviado residente; pero deseando la paz, para establecerla si era posible, sin recurrir á las armas, y tratar pacíficamente la cuestión de la agregación de Tejas, que México había declarado miraría como declaración de guerra, se contestó que el gobierno estaría dispuesto á recibir al comisionado que el de los Estados Unidos enviase á esta capital con plenos poderes para arreglar de un modo pacífico, razonable y decoroso, la contienda presente; dando con esto una prueba de que aun

en medio de los agravios y de su firme decisión para exigir la reparación competente, el gobierno de México no repele ni desprecia el partido de la razón y de la paz á que le invita su contrario."

Claro era, pues, y terminante, que se quería negociar pacíficamente, y que se prestaba el gobierno mexicano á recibir un comisionado especial; mas por un acto que no puede explicarse, supuesta la voluntad para el arreglo, el gobierno de los Estados Unidos no envió un comisionado *ad hoc*, como se había ofrecido recibirlo, sino un ministro ordinario, como si estuviesen ambos países en relaciones y amistad, estando ya interrumpidas. El designio de tal proceder era bien notorio; la admisión de un ministro en estos términos acreditado, era de hecho el restablecimiento de la amistad, sin que precediese la reparación de la ofensa que la había turbado; y la no admisión del ministro, debía prestar un motivo á aquel gobierno para llamarse ofendido, y consumir bajo este pretexto lo que ya se había comenzado sin él.

Comprendiendo esa conducta insidiosa el gobierno mexicano, no vaciló en seguir la que indicaba el honor, sin temor de las amenazas. Una nación mas grande que la nuestra, podrá tal vez ocupar nuestro territorio, hacernos inmensos males y destruirnos, si se quiere; pero jamás humillarnos y envilecernos impunemente. Esto no será dado á ninguna del mundo. No fué, pues, admitido el enviado americano en los términos que venia acreditado, reiterándole el ofrecimiento ya hecho, de que lo sería cuando sus poderes fuesen contraídos á restablecer la armonía, y la amistad interrumpidas entre ambos gobiernos.

Mientras esto pasaba, el ejército americano salido de Tejas, había venido ocupando el territorio del departamento de Tamaulipas, hasta fijar sus banderas en el Fronton de Santa Isabel, y acamparse en la margen izquierda del Rio Bravo del Norte, apoderándose antes de la navegación de este por buques de guerra, y desarmando una partida de nuestra tropa que estaba de observación en la villa de Laredo.

Estas hostilidades fueron contestadas y repelidas sobre la margen izquierda del Rio Bravo. Nuestras partidas batieron á las de los Estados Unidos; se interpusieron despues nuestras tropas entre el Fronton de Santa Isabel y el mismo rio, en cuyos puntos se habían fortificado los invasores, quienes á consecuencia de una acción en que la fortuna no nos fué favorable, ocuparon la ciudad de Matamoros, abandonada por nuestras fuerzas.

Estas escenas de guerra han sido sobre una parte del departamento de Tamaulipas, que nunca ha pertenecido al de Tejas. Para llamarlo suyo los Estados Unidos, y pretender hacer pasar por una agresión contra su territorio la defensa de nuestro suelo, han supuesto no sólo que Tejas les pertenece, sino que aquel territorio se extiende hasta las márgenes del Rio Bravo. Para absolver la cuestión de Tejas, y que sea de esta manera mas patente la ofensa y el atentado de la invasión, debo patentizar aquí que el suelo en que se acampó y fortificó el ejército de los Estados Unidos y en el que ha corrido la sangre mexicana



na; no es ni ha sido jamás parte del territorio del departamento de Tejas.

Este nombre tenía en tiempo del gobierno español una de las provincias que formaban la intendencia de San Luis Potosí, y sus límites estaban definidos al Sur por el Rio de las Nueces en la parte mas oriental, siendo esa demarcacion mas estrecha hácia el grado 101 de longitud de Londres. Así marca los términos de aquella provincia la carta geográfica de J. B. Poirson, impresa en París en 1811, levantada sobre la del célebre y acreditado viajero baron d' Humboldt.

Esta carta antigua, formada sobre los datos de los archivos del virreinato de Nueva España que el Sr. Humboldt tuvo á la vista, es un testimonio incontrovertible de que Tejas jamás se extendió mas acá del Rio de las Nueces, y las leyes de la República mexicana independiente, han confirmado y no alterado esa division territorial. El decreto del congreso de 9 de Setiembre de 1823, contiene esa confirmacion, especialmente respecto de las provincias que formaban la antigua intendencia de San Luis Potosí, de una manera explícita. Esta es la division que, con solo la variacion de nombres dados despues de la independencia, se vé en los mapas de la República mexicana, levantados en los Estados Unidos en 1828, *organizados y definidos*, dicen sus autores, segun varias actas del congreso de la República, y de las mejores autoridades. Esta la que habia antes que llegasen los primeros colonos á Tejas; ésta la que regia y servia á todos los actos de la administracion pública, cuando estos enarbolaron el estandarte de la rebelion, y cuando se proclamaron independientes.

Esa division, esos límites, no están solo escritos en las leyes de todas las épocas, y en las cartas geográficas levantadas antes y despues de la independencia de México: están sancionados por su observancia no interrumpida antes y despues de la insurreccion de Tejas. El gobierno de los rebelados allí, no era obedecido en pueblos situados mas acá del Rio de las Nueces. Al organizarse la representacion popular en Tejas, no han concurrido á formarla los vecinos de Laredo y de Santa Isabel, quienes por el contrario, han sufragado siempre para el nombramiento de diputados en el congreso y asamblea departamental de Tamaulipas. Todas las poblaciones y rancherías situadas entre la márgen izquierda del Bravo y la derecha del Rio de las Nueces, han obedecido antes y despues de la escision de Tejas á las autoridades de Tamaulipas y Coahuila, bajo cuyos límites estaban y están constituidas por las leyes, y han concurrido á elegir representantes en el congreso y en sus respectivos departamentos. Las mismas proclamas del general de las tropas invasoras de los Estados Unidos, anunciándose de paz mas acá del Rio de las Nueces, y ofreciendo respetar la religion y las propiedades, dan ese testimonio de la agresion, bajo el nombre de ocupacion.

¿Cuáles, pues, son los títulos porque han ocupado las tropas de los Estados Unidos los pueblos y los terrenos que habian estado sin interrupcion bajo el gobierno mexicano, que no concurrieron á formar el de Tejas, ni á su agregacion, ma-

nejada y consumada por los Estados Unidos?

Aquel gobierno lo ha dicho á la fíz del mundo, sin pararse á considerar que la evidencia y la publicidad de los hechos, serian pronto una contestacion de esa falsedad. Ha dicho que el territorio de los Estados Unidos llega hasta las aguas del Rio Bravo, porque así lo declaró el congreso de los rebelados en Tejas, en 18 de Diciembre de 1836: porque su jurisdiccion se habia ejercido mas acá del Rio de las Nueces; porque el pais situado entre éste y el Bravo, habia sido representado en el congreso y en la convencion de Tejas; porque el congreso de los Estados Unidos habia reconocido lo mismo por la acta de 31 de Diciembre de 1845, en que mandó establecer una administracion de rentas en dicho territorio, agregando que por lo mismo, y porque era mas fácil la defensa de Tejas, situándose las fuerzas en el Brazo de Santiago y á la izquierda del Rio Bravo, se mandaron ocupar estos puntos el 13 de Enero, es decir, á los trece dias de la creacion de la administracion de rentas decretada por el congreso. Así se ve que los títulos de la invasion se fundan en la invasion misma.

Los decretos del congreso de Tejas, se quiere que sirvan de título de adquisicion de aquello que no poseian los tejanos, ni han poseido jamás, ni aun por una ocupacion de hecho; y que corroboren este título los decretos del congreso de los Estados Unidos, dictando reglas de administracion sobre los puntos que se iban á ocupar, para que así unos actos de usurpacion, ejercidos en forma legislativa, justifiquen la usurpacion hecha por medio de las armas.

Si Tejas decretando sus límites en el Rio Bravo era una nacion independiente, comprendiendo en ellos poblaciones actualmente bajo la obediencia de México, Tejas ejecutaba un acto de hostilidad, y un acto que no podia llevar á efecto sin una agresion sobre las poblaciones que pretendia dominar. Los Estados Unidos obrando en nombre de los pretendidos derechos de Tejas, han cometido esa hostilidad, tomando sobre sí la responsabilidad de la invasion á mano armada, sin que de ella pueda excusarlos la hipocresía de las palabras con que pretenden haber sido invadido el que llaman su territorio, cuando al entrar en el pais la primera vez sus tropas de ocupacion, han encontrado humeando los escombros de las casas de los mexicanos que no quisieron sufrir la ignominia de ser conquistados; y han establecido que una nacion puede con las armas, ir á poner sus límites mas allá de las poblaciones que reconocen, y han reconocido de tiempo inmemorial y sin contestacion, al gobierno de la nacion vecina.

No hay un solo antecedente en que fundar la extension de los límites de Tejas mas acá del Rio de las Nueces. Si los Estados Unidos hubieran tenido, sin embargo, cualquiera razon para pretender derecho á agregarse territorios y poblaciones que estaban *de facto* bajo el poder del gobierno mexicano, ¿no deberia haber precedido á su entrega? El uso de los medios violentos antes de aquel preliminar necesario y establecido en los tratados existentes entre México y los Estados Unidos, ha sido otra ofensa y otra violacion mas de estos mismos tratados.



¿Qué sería de la justicia internacional, si las naciones pudiesen alegar como títulos á los territorios vecinos, sus propias declaraciones de pertenecerles? ¿Qué de la paz del mundo, si antes de toda discusion se procediese á las ocupaciones, y si la resistencia y la guerra contra ellas se llamase ultraje, agresion é invasion cometida por los gobiernos poseedores de los pueblos y territorios ensangrentados por los ambiciosos conquistadores?

La cuestion podrá ser oscurecida ante el mundo que no juzga con datos, con relacion á los territorios despoblados á las inmediaciones del Rio de las Nueces; pero ¿cómo paliar la agresion del Fronton de Santa Isabel y la Boca de Santiago, la de Laredo, y la de las márgenes del Bravo? La sangre mexicana ha corrido en el campo que media en el Fronton de Santa Isabel y el Rio Bravo, y á ese campo vino el ejército de los Estados Unidos saliendo de Santa Isabel, á atacar nuestras tropas que estaban acampadas en el territorio mexicano. Este hecho habla mas alto que las tergiversaciones de nuestros enemigos.

Jamas, repito, el caserío de Santa Isabel nombró diputados para Tejas ni concurrió á la convencion; jamás el gobierno tejano ejerció jurisdiccion sobre él ni sobre el de Laredo, donde fueron desarmados nuestros soldados por sorpresa; jamás el Brazo de Santiago ha sido un puerto tejano, sino del comercio de la República, en que han anclado los buques americanos despues de la insurreccion de Tejas, sujetos á los empleados de esta república, ni en estos puntos habia existido hasta la invasion ningun funcionario de los Estados Unidos. Esas poblaciones jamás fueron administradas por el gobierno de Tejas, y no están ni han estado nunca dentro de la demarcacion de aquella provincia. Si la situacion de las tropas americanas en aquellos puntos, convenia al éxito de la agresion, y por eso fueron ocupados, así como la navegacion del Bravo, las conveniencias de la ocupacion, no son títulos para ejecutarla, sino medios de ataque y de guerra. Entre dos de nuestras poblaciones las fuerzas mexicanas no podian estar pisando territorio extranjero, y aquel gobierno no podrá persuadir jamás que las funciones de guerra que en ese terreno intermedio ha habido entre sus tropas y las nuestras, se verificaron en suelo de los Estados Unidos, y que es de los mexicanos ese acto de agresion y la responsabilidad de la guerra que allí tuvo principio.

Tal es la verdad de los agravios que proclaman contra nosotros los Estados Unidos: tal es tambien el que el general Taylor, que manda el ejército invasor, ha expresado en su comunicacion de 22 de Abril último, dirigida al jefe de las fuerzas mexicanas situadas en Matamoros, asentando que habia visto el incendio de las casas de Santa Isabel, hecho por los moradores á su aproximacion, como un acto directo de guerra. ¡Reputar ofensa el acto heroico de incendiar la poblacion sus propios habitantes para no sufrirla! ¿Cómo podría calificarse este hecho, si no se mirase como el sarcasmo añadido á la ofensa?

No hay una sola que se haya escusado hacer á México por parte de los Estados Unidos. Su

territorio ha sido ocupado, sus tropas y poblaciones hostilizadas, sus puertos atacados, su comercio obstruido por bloqueos, sus rentas marítimas anuladas, y las amenazas de invasion repetidas.

Pero no es precisamente en el poder material en el que confia un enemigo, que hace consistir en la seduccion su principal fuerza. El general Taylor en sus proclamas, en las publicaciones que dirige en Matamoros y en su correspondencia, no tiene mas objeto que desacreditar y é indignamente al gobierno mexicano: excitar á la desobediencia, fomentando todas las semillas de sediccion, para que reducida la nacion mexicana á un estado de completa anarquía, caiga fácil presa de las miras ambiciosas de los Estados Unidos: con este fin promueve abiertamente la escision de los departamentos del interior, con el halago de proponerles que formen bajo la proteccion de los Estados Unidos una pequeña república que ya denomina del *Rio Grande* ofreciendo en ella un porvenir de felicidad, no siendo otro su intento sino que esa separacion sea el preliminar cierto de su agregacion á los Estados Unidos como se hizo con Tejas: intenta persuadir, que solo por la union de aquellos pueden ser felices los pueblos no solo de México, sino de Centro América y de las demas repúblicas del Sur, del imperio del Brasil, y de las posesiones inglesas del Canadá, formando todas así unidas una sola nacion, de que espera y se promete una representacion omnipotente para los mismos Estados Unidos. Protesta en su proclama fecha en Matamoros el 15 de Mayo, que no viene á invadir el territorio mexicano, hablando desde él, y declara que la república de Washington no emprende conquistas, sino que con el derecho *del primer ocupante, toma cuanto la civilizacion no posee, y agrega cuanto quiere unírsele, para extender hasta donde pueda ser, la benéfica influencia de los principios que profesa.*

Así obra el general de una nacion que se llama grande y poderosa, sirviéndose del mismo idioma ruin que contra el gobierno han empleado las facciones interiores, tratando de lisonjearlas, atizando la rebelion y la anarquía, que fueron siempre los mejores aliados de un invasor extranjero. Así se intenta amortiguar el odio cierto con que debe contar un ejército invasor, queriendo divertirlo y volverlo contra el gobierno nacional. Ofrecen los norte americanos dar en cambio de su dominacion la libertad y la democracia, la paz y la abundancia. Sí, la libertad, la paz y la abundancia que han llevado á las tribus indígenas, precisándolas á vivir errantes: la democracia de que goza la gente de color en los Estados Unidos, privada de todo derecho civil y político, y excluida de todos los actos públicos y aun de los religiosos.

Indignos son ciertamente esos medios reprobados con que se siembra la division para alcanzar la dominacion sin riesgos; pero lo que es mas alarmante, mas inexplicable, y de escándalo inaudito, es el proclamar en nombre de la civilizacion los principios de rapacidad de los usurpadores. Decir que una nacion tiene derecho de agregarse todas las poblaciones que se le quieran incorporar, es predicar la perturbacion de la paz del universo. El mundo civilizado, interesado en



conservarla, combatirá. no hay duda, ese principio trastornador. Los límites de las naciones quedarían así inciertos y alterables por las sediciones del descontento de algunos súbditos, convirtiéndose la rebelion en título de adquisicion, para los vecinos fuertes que llegándose á hacer omnipotentes por las usurpaciones, amenazarían de pues aun á las naciones de primer orden. ¿Qué sería entonces de los tratados de límites! ¿Qué de la integridad del territorio de las naciones!

No, no tienen éstas el derecho de levantar una bandera de sedicion y usurpar el territorio de las vecinas, á título de extender hasta donde ser pueda la benéfica influencia de los principios que profesan; ni tampoco pueden invadir todo lo que la civilizacion no posee. El diverso grado de ésta, sería luego un nuevo título que se pretendería hacer valer, y ¿quién definiría en la tierra cuales pueblos exceden á otros en civilizacion? Proclamado ese principio por los Estados Unidos, su doctrina podría servir contra ellos mismos porque ciertamente la civilizacion condena la esclavitud, autorizada en aquella nacion con afrenta de la humanidad. Sean cuales fueren las leyes, la religion, las costumbres y los adelantos de un pueblo, los otros no tienen el derecho de invadirlo y dominarlo por decirse mas cultos y mejor constituidos. El respeto debido á los límites de cada nacion, segun se hallan establecidos, por el derecho positivo de los tratados, es la garantía que asegura las posesiones respectivas de las naciones; proclamando el general en jefe del ejército de ocupacion de los Estados Unidos el de la usurpacion en nombre de la civilizacion, ha dicho un escándalo que debe alarmar á todas las naciones, arrojando así la semilla de la perturbacion entre ellas.

Los Estados Unidos por lo pasado, han sido para México un amigo infiel y cauteloso, y por lo presente un enemigo que, al tiempo mismo que nos arrebató un departamento, pone los ojos en los que nos ha de arrebatar mañana. A nadie puede ya ocultarse que la guerra que nos hacen no terminará definitivamente, sino cuando ya no tengamos territorios de que ser despojados. No es, pues, una guerra de límites, es una guerra de existencia para la nacion mexicana, que se ve precisada á aventurarla todo para conservar su nombre y su nacionalidad, y probar al gabinete de Washington que México podrá ser agobiado y destruido por la guerra que se le hace, pero nunca sometido, y menos reducido por imprevision ó debilidad á hacer una transacion vergonzosa por cada usurpacion: que tiene que hacer, nos una guerra desastrosa ó que renunciar á sus conquistas sobre nuestro territorio.

Hemos tomado, pues, las armas por nuestra independencia, por nuestra seguridad y por nuestro honor, y si esto es duro, penoso y terrible, no por eso las dejaremos hasta afirmar nuestra nacionalidad y sus títulos, ó perecer con gloria. Males, y muy graves, podrá hacernos una nacion que tiene mas recursos que la nuestra; pero sería intolerable y afrentoso el evitarlos á expensas de nuestro honor y de nuestra seguridad futura.

El gobierno de los Estados Unidos, confiado en la debilidad que supone en nuestra República, y en las sediciones que él mismo fomenta

entre nosotros para destruir con ellas todos los medios de resistencia, ha creído que podía hollar sin miramiento todo principio de justicia, y romper todos sus pactos mas solemnes para con la nacion mexicana; pero cualesquiera que sean las ventajas de que se enorgullece, México unido por la energia del gobierno, por la realidad y crecimiento de los peligros, y por el odio á la invasion extranjera, hará sentir á sus enemigos, que no se ocupan las ciudades en el interior como los despoblados, y que nos quedan medios terribles con que volver daño por daño. El instinto de la defensa será mayor que el de los halagos de la seduccion con que se atiza la anarquía para hacernos impotentes por ella; y la Providencia Divina, que siempre protege la justicia, favorecerá, como no lo dudo, la mas justa de todas las causas.

El gobierno mexicano no ha buscado ni provocado los males de la guerra: no pudiéndolos evitar, se resigna á ellos; y si ahora opone la fuerza á la agresion, no se rehusará á recibir y escuchar proposiciones de paz; pero solo aceptará las que teniendo por base la seguridad del territorio de la República, sean compatibles con el honor nacional.

Palacio nacional. México, Julio 26 de 1846.
—Mariano Paredes y Arrillaga—Joaquín María de Castillo y Lanzas, ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policía.

Ministerio de relaciones exteriores, gobernacion y policía.

El Exmo. Sr. Vice Presidente de la República se ha servido nombrar al Exmo. Sr. D. José Joaquín Pesado, ministro de relaciones exteriores, gobernacion y policía; al Exmo. Sr. D. José María Jimenez, de justicia é instruccion pública; al Exmo. Sr. D. Antonio Garay, de hacienda; y al Exmo. Sr. D. Ignacio Mora Villamil, de guerra y marina. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento, en el concepto, de que dichos Sres. han entrado hoy al ejercicio de sus respectivas funciones, y de que no se ponen en esta comunicacion sus firmas por estar reconocidas con anterioridad.

Dios y libertad. México, 31 de Julio de 1846.—José María Ortiz Monasterio—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

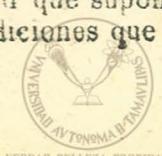
COMISARÍA DE LA DIVISION DEL NORTE.

Exmo. Sr.—Con el oficio de V. E. fecha 15 del corriente mes, ha sido en mi poder la libranza de \$ 1508 3 ó mil quinientos ocho pesos, tres reales que endosada á mi favor por D. Domingo Isasi vocal Tesorero de la Junta de auxilios á la Patria de la Ciudad de Tampico se sirvió V. E. remitirme contra D. Felipe Sepúlveda del comercio de esta Ciudad, cuyo documento he presentado á este Sr. quien ha ofrecido pagarla en su término, y oportunamente dirigió á V. E. el correspondiente certificado de entero.

Con tal motivo tengo el honor de renovar á V. E. mi respeto y muy atenta consideracion.

Dios y libertad. Monterey, Julio 26 de 1846.
—Diego Cenovio de Lachica.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4



Universidad Autónoma de Tamaulipas
Instituto de Investigaciones Históricas